



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
 CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**ACTA DE VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS PARA SU  
 ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y  
 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL JOSE FLACO DIOSES LA MADRID DEL A.H. VILLA PRIMAVERA DE LA CIUDAD DE SULLANA DISTRITO Y PROVINCIAL DE SULLANA".**

**ACTA 05-2024/AS-SM-4-2024-MPS-CS-1**

**➤ SOBRE LA INFORMACION GENERAL: =====**

En la ciudad de Sullana, siendo las 10:00 horas y 30 minutos del día 16 de MAYO del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0140-2024-MPS/GM, de fecha 15 de abril del 2024, **encargados de la preparación, conducción y realización** del procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 4-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA; cuyo objeto de la convocatoria es la contratación de una persona natural o jurídica para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL JOSE FLACO DIOSES LA MADRID DEL A.H. VILLA PRIMAVERA DE LA CIUDAD DE SULLANA DISTRITO Y PROVINCIAL DE SULLANA**"; siendo el valor estimado para esta contratación la suma de **S/ 80,870.56 (Ochenta Mil Ochocientos Setenta con 56/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y con el sistema de contratación A SUMA ALZADA. **A fin de efectuar** la VERIFICACION DE OFERTAS ELECTRONICAS en acto privado para su ADMISION EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas electrónicamente y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de ser el caso.

**➤ SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: ===**

El quórum necesario que exige el Artículo 46° del Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y actualizado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS			DEPENDENCIA
PRESIDENTE	Ing. NELSON JOEL PALACIOS PUCE	TITULAR	SUB GERENCIA DE OBRAS
		Suplente	
PRIMER MIEMBRO	Ing. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO	TITULAR	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
		Suplente	
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. PEDRO JOSE GUERRERO MERINO.	TITULAR	OFICINA DE ABASTECIMIENTO
		Suplente	

**➤ DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: =====**

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, y viendo el reporte del sistema se registraron ELECTRÓNICAMENTE como participantes los siguientes proveedores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
1	10002101756	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	24/04/2024	Válido
2	10036146252	CRUZ CARRERA FLORENTINO	28/04/2024	Válido
3	10192273388	JAVE ALVITES JORGE LUIS	24/04/2024	Válido
4	10404422443	ESPINOZA MORALES MARLON MANUEL	26/04/2024	Válido
5	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	02/05/2024	Válido
6	10407495603	DIAZ ACOSTA AIME OFELIA	24/04/2024	Válido
7	10416420501	GUEVARA SAMANAMUD JULIO MICHAEL	28/04/2024	Válido
8	10422963494	MACHERO ALMESTAR ERICSSON HILDEBRANDO	04/05/2024	Válido
9	10428863106	CARREÑO VILLALOBOS DARWIN YOEL	04/05/2024	Válido
10	10447333932	AGUILAR ACARO ERICK ALEXIS	24/04/2024	Válido
11	10481718771	ILATOMA TARRILLO RUT KATHEREN	26/04/2024	Válido
12	10707914292	FIGUEROA CASTILLO LUIS CARLOS	26/04/2024	Válido
13	10712478115	HUERTAS SALAZAR YESENIA CAROLINA	03/05/2024	Válido
14	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	24/04/2024	Válido
15	10751674738	RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN	26/04/2024	Válido
16	10758405457	BOYER FRANCO JOSE ALEJANDRO	29/04/2024	Válido
17	20477155805	NEGOCIOS & SERVICIOS GENERALES LEON S.A.C.	24/04/2024	Válido
18	20525219390	METALLIC CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/04/2024	Válido
19	20525633561	CONSTRUCTORA ESTRELLA DE BELEM S.A.	24/04/2024	Válido
20	20526296169	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L.	07/05/2024	Válido
21	20529936363	VENTAS, SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ADRINGSA S.R.L.	24/04/2024	Válido
22	20530160573	O & M CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30/04/2024	Válido
23	20574763381	TOVACORP S.A.C.	26/04/2024	Válido
24	20606188731	ITZO CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	27/04/2024	Válido
25	20606652616	CONSULTORES Y EJECUTORES DELCA E.I.R.L.	29/04/2024	Válido
26	20607058238	CONSTRUCTORA MARVAL INGENIEROS E.I.R.L.	07/05/2024	Válido
27	20608463063	CONNORT S.A.C.	25/04/2024	Válido
28	20608604112	ERCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	25/04/2024	Válido
29	20609447037	IDART INGENIEROS SAC	30/04/2024	Válido
30	20609508818	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	26/04/2024	Válido
31	20609787911	GRUPO A & A INCOSE S.A.C.S.	29/04/2024	Válido
32	20611118644	STAR COMPANY OF PERU E.I.R.L.	07/05/2024	Válido



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CALLE BOLIVAR N° 160 - SULLANA - PIURA



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO
33	20611141352	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	24/04/2024	Válido
34	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	24/04/2024	Válido
35	20611292806	CONSTRUCTORA COPACABANA INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	30/04/2024	Válido

➤ **DETALLE DE LOS POSTORES:** =====

El día jueves 10/05/2024 fecha de presentación de propuestas (electrónicas) y en el horario señalado en el cronograma establecido en las Bases del presente procedimiento; los siguientes postores presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman sus ofertas de forma electrónica a través de la plataforma del SEACE V.3, tal como indica el siguiente cuadro.

RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PARTICIPANTE	FECHA DE PRESENTACION	HORA DE REGISTRO	PARTICIPACION DEL POSTOR
10751674738	RAMIREZ SOCOLA	09/05/2024	00:02:57	SI PRESENTO (131 folios)
20611141352	JEANPEERS ROQUELIN ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	09/05/2024	08:11:44	SI PRESENTO (90 folios)
20608463063	CONNORT S.A.C.	09/05/2024	12:19:53	SI PRESENTO (78 folios)
20611118644	CONSORCIO CHIMBOTE STAR COMPANY OF PERU E.I.R.L. Con 90% de participación	09/05/2024	14:53:17	SI PRESENTO (56 folios)
10802066614	VEGA COLLANTES MARITZA LISBETH Con 10% de participación			
10404422443	ESPINOZA MORALES MARLON MANUEL	09/05/2024	19:17:25	SI PRESENTO (33 folios)
10481718771	ILATOMA TARRILLO RUT KATHEREN	09/05/2024	19:23:47	SI PRESENTO (28 folios)
20609508818	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	09/05/2024	21:58:26	SI PRESENTO (89 folios)

Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas y la descarga respectiva del archivo digital del sistema SEACE V.3 y la impresión del archivo que contienen las ofertas del mencionado postor; el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

➤ **DETALLE DE LA OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:** =====

Este Comité ha verificado lo consignado por los postores en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

calificación y de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 2 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicara los requisitos de calificación por las siguientes razones:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES PARA SU NO ADMISIÓN
<p>RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN.</p>	<p>El Comité de Selección <b>NO ADMITIO</b> la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor presenta el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta) en el folio 126 de su oferta, y en la revisión de la misma <b>ADJUNTA</b> a este documento obligatorio: el presupuesto, lista de insumos, análisis de costos unitarios siendo estos documentos los que sustentan y forman parte de su oferta económica (siendo el sistema de contratación a suma alzada no se requiere presentar estructura de costos ni análisis de precios unitarios, solo el anexo indicado en las bases), creando una confusión y controversia al colegiado por la presentación de documentos de dos sistemas de contratación a la vez como es la de suma alzada y de precios unitarios; sabiendo que no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, en función a las condiciones expresamente detalladas, <u>sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno en confusiones de ofertas mal presentadas</u>, y se aclara que este documento no es subsanable.</li> </ul> <div data-bbox="614 1254 1476 1736" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p style="text-align: center; font-size: small;">MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA</p> <p style="text-align: right; font-size: x-small;">BASES INTEGRADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)<sup>5</sup></li> <li>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</li> <li>g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin-top: 5px;"> <p style="font-size: x-small; margin: 0;"><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</li> <li>• En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato</li> </ul> </div> </div> <p>Imagen de la pág. 17 de las bases. Según la normativa, se indica en el artículo 60 Subsanación de las ofertas del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado — Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 60.4. <u>En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva;</u></p>



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

	<p>en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.</p> <p>Ante lo expuesto el Comité de Selección declara <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del Postor.</p>
<p><b>CONNORT S.A.C.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se revisa el contenido de los documentos establecidos en el numeral 2.2.1.1 solicitados en el CAPÍTULO II - de la Sección Específica de las Bases Integradas, y de la propuesta presentada por el postor, se puede evidenciar lo siguiente: Presenta el Anexo N° 3 erróneamente siendo la de una adjudicación simplificada para el suministro de bienes, no concordando con el objeto de la convocatoria y <b>NO CUMPLE</b> por haber variado el formato y además no corresponde con el señalado en las bases del presente procedimiento de selección, aclarando que dicho documento no es subsanable.</li> <li>En el Anexo N° 4 no especifica con claridad y suprime el termino <u>prestar el servicio</u> tal como indica las bases, trayendo una confusión y generando controversia al comité de selección, por lo tanto, se ve que su oferta no es objetiva y precisa y no tiene bien definido la prestación del servicio al momento de ofertar.</li> <li>Presenta el Anexo N° 6 con el monto de S/ 84,439.62 valor por encima del valor estimado haciendo de conocimiento que la entidad ya no cuenta con más presupuesto para ejecutar el servicio convocado.</li> </ul> <p>Ante lo expuesto el Comité de Selección declara <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del Postor.</p>
<p><b>ESPINOZA          MORALES MARLON          MANUEL.</b></p>	<p>El Comité de Selección <b>NO ADMITIO</b> la oferta por los siguientes motivos: *</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El postor presenta el Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta como persona natural, la copia del documento nacional de identidad – DNI fotocopia ilegible donde no se puede verificar los datos consignados en su Anexo N° 1.</li> </ul> <div data-bbox="630 1456 1460 1724" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b></p> <p>El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; margin: 5px 0;"> <p>El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.</p> </div> <p><small>* Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <a href="https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales">https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales</a></small></p> </div> <div data-bbox="630 1769 1460 2038" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p style="text-align: center;"><small>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA          ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-MP5-CS-PRIMERA CONVOCATORIA          BASES INTEGRADAS</small></p> <p><b>Importante</b></p> <p><small>Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.</small></p> <p><small>En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. <u>De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</u></small></p> </div>



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

*Imagen de la pág. 5 y 6 de las bases.*

*Así mismo, traemos a colación que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia". Tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible..."*

*El Comité de Selección NO ADMITIO la oferta por los siguientes motivos: \**

- El postor presenta el Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta como persona natural, la copia del documento nacional de identidad – DNI fotocopia ilegible donde no se puede verificar los datos consignados en su Anexo N° 1.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible

\* Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 4-2024-MPS-C5-PRIMERA CONVOCATORIA

**BASES INTEGRADAS**

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

*Imagen de la pág. 5 y 6 de las bases*

*Así mismo, traemos a colación que el Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido en múltiples resoluciones que "Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia". Tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N°. 2178-2019-TCE-S3, indica: "(...) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas..." además que: "...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara,*

**ILATOMA  
TARRILLO RUT  
KATHEREN**



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

	<p><i>congruente y legible...".</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Así mismo el postor presenta el Anexo N° 6 (Precio de la Oferta) en el folio 20 de su oferta, y en la revisión de la misma se ve que varía el formato con el contenido al NO [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA], más bien hace mención del precio ofertado en letras que no corresponde. Sabiendo que no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, en función a las condiciones expresamente detalladas, <u>sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno en confusiones de ofertas mal presentadas</u>, y se aclara que este documento no es subsanable</li> </ul>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**➤ DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION: ===**

De acuerdo con la revisión efectuada, los postores contienen los documentos de carácter obligatorio establecidos en las Bases y cumplen con el requerimiento técnico mínimo, lo cual se detalla a continuación:

N°	REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	CONSORCIO CHIMBOTE.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.
a	Declaración Jurada de Datos del Postor. Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados. <b>(Anexo N° 1).</b>	SI (folio 88)	SI (folio 2)	SI (folio 7)
b	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI (folio 76 al 87)	SI (folio 3 al 7)	SI (folio 9 al 12)
c	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2).</b>	SI (folio 75)	SI (folio 8)	SI (folio 14)
d	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI (folio 74)	SI (folio 9)	SI (folio 16)
e	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. <b>(Anexo N° 4)</b>	SI (folio 73)	SI (folio 10)	SI (folio 18)
f	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO ES CONSORCIO	SI (folio 11 y 12)	NO ES CONSORCIO
g	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar	SI	SI	SI



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

	obligatoriamente el <b>Anexo N° 6</b> .  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	(folio 72)	(folio 13)	(folio 19)
*	Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos.	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>Oferta del Postor:</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

N°	DOCUMENTOS FACULTATIVOS	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	CONSORCIO CHIMBOTE.	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.
a	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.	NO	NO	NO
b	Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N° 10</b> ).	SI	SI	SI
c	Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según <b>Anexo N° 10</b>	SI	SI	SI
d	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los " <b>Requisitos de Calificación</b> " que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.	SI	SI	SI

➤ **DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACION:** =====

De acuerdo con le revisión efectuada, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su EVALUACIÓN:

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	ITEM AL QUE POSTULA
1	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L..	I
2	CONSORCIO CHIMBOTE.	1
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	1

➤ **EVALUACION DE LAS OFERTAS:** =====

- DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA DEL POSTOR.



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	% DEL VALOR REFERENCIAL
1	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	S/ 70,000.00	86.56 %
2	CONSORCIO CHIMBOTE.	S/ 66,500.00	82.23 %
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	S/ 74,045.41	91.56 %

➤ **PUNTAJE DE LA OFERTA DEL POSTOR:**

VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO: **S/ 80,870.56**

El detalle de la evaluación de los postores FACTOR PRECIO:

La metodología para asignar puntaje consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

POSTOR N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PRECIO	PUNTAJE
1	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	S/ 70,000.00	95.00
2	CONSORCIO CHIMBOTE.	S/ 66,500.00	100.00
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	S/ 74,045.41	89.81

➤ **RESULTADO DE LA EVALUACION:** \*\*\*\*\*

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICA 10% x COLINDANCIA	BONIFICA 5% x MYPE	PUNTAJE TOTAL
2	CONSORCIO CHIMBOTE	100.00 Puntos	00 puntos	5 puntos	<b>105.00</b> Puntos
1	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	95.00 Puntaje	9.5 puntos	4.75 puntos	<b>109.25</b> Puntos
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DIMAS E.I.R.L.	89.81 Puntos	8.98 puntos	4.49 puntos	<b>103.28</b> Puntos

- ✓ Al CONSORCIO CHIMBOTE, **NO** se le asigna puntaje por la bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao, porque sus domicilios de las empresas integrantes del consorcio figuran en el Distrito de CHIMBOTE de la Región de ANCASH, que NO SON COLINDANTES con la Provincia de SULLANA.

➤ **CALIFICACIÓN:** =====

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:



**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>		
A.1	HABILITACIÓN (Folio 60 al 62)	<b>X</b>	
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</b>		
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA (Folio 54 al 58)	<b>X</b>	
B.2	CAPACITACIÓN (Folio 50 al 52)	<b>X</b>	
B.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (Folio 20 al 47)	<b>X</b>	
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> (Folio 01 al 19)	<b>X</b>	
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>SI CALIFICA</b>	

➤ **RESULTADO DE LA CALIFICACION:** \*\*\*\*\*

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L.

**ACUERDO ADOPTADO:** \*\*\*\*\*

Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, **dan por aprobados los resultados de la evaluación de la oferta y calificación de la misma**, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte de la presente Acta.

➤ **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:** \*\*\*\*\*

Siendo las 12:00 horas con 30 minutos del día 17/05/2024 y de acuerdo con los resultados de la calificación, **el postor ganador de la buena pro es: ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L** con RUC N° 20611141352. Adjudicándose por el monto de **S/ 70,000.00** (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES), incluyendo todos los impuestos de ley, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL JOSE FLACO DIOSES LA MADRID DEL A.H. VILLA PRIMAVERA DE LA CIUDAD DE SULLANA DISTRITO Y PROVINCIAL DE SULLANA".

Base Legal: Conforme lo dispuesto el **artículo 63°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF; **"Notificación del otorgamiento de la buena pro: El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación."**

**ACUERDO ADOPTADO:** \*\*\*\*\*

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, **OTORGAN LA BUENA PRO** al postor **ZEUS CONSTRUCTORES E.I.R.L**, así mismo se deja constancia que al haberse presentado más de dos (2) ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan

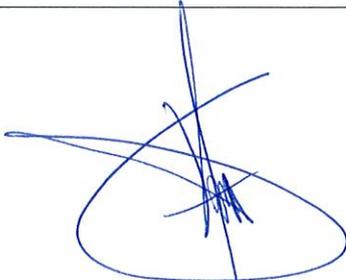
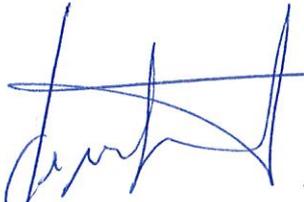


**"COMITÉ DE SELECCIÓN 2024"**

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**  
ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido, conforme lo dispuesto el numeral 64.1 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Siendo las 13 horas y 05 minutos del mismo día, el comité de selección, da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.

 <b>Ing. NELSON JOEL PALACIOS PUCE,</b> <i>PRESIDENTE.</i>	
 <b>Ing. SIGIFREDO ROLANDO PASACHE ARAUJO,</b> <i>PRIMER MIEMBRO.</i>	 <b>Ing. PEDRO JOSE GUERRERO MERINO,</b> <i>SEGUNDO MIEMBRO.</i>